



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-49162002-APN-DFYGR#ANMAT

---

VISTO el Expedientes N° EX-2021-49162002-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

**CONSIDERANDO**

Que por las citadas actuaciones la firma LAFEDAR SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2021-3845-APN-ANMAT#MS de autorización de comercialización de la especialidad medicinal denominada SURPREX / SUNITINIB 12,5 mg (COMO SUNITINIB MALEATO 16,7 mg); forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS DURAS, inscrita bajo el certificado N° 58.135.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el elaborador de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase en el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° DI-2021-3845-APN-ANMAT#MS el elaborador de la especialidad medicinal, inscripta bajo el certificado N° 58.135, **donde dice** "...la que será elaborada en LAFEDAR SA sito en VALENTIN TORRA 4880 – PARANA – PCIA DE ENTRE RIOS – REPÚBLICA ARGENTINA" **debe decir** "...la que será elaborada en DONATO ZURLO Y CIA SRL sito en VIRGILIO 844 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA".

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2021-49162002-APN-DFYGR#ANMAT

rl